EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE PEREIRA
JURÍDICA

020

Pereira, 9 de junio de 2026.

Doctores
EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA
Secretario de Salud del Departamento de Risaralda
edgar.navarro@risaralda.gov.co
ANA YOLIMA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
Directora Operativa Prestación de Servicios
anayolima.sanchez@risaralda.gov.co
Secretaría de Salud de Risaralda
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Cl 19 #No 13-17 Piso 5
Pereira, Risaralda

Asunto: Solicitud de modificación de la forma de desembolso del aporte del Departamento de Risaralda pactado en el Convenio Interadministrativo No. 3587 de 2025, con ocasión de la solicitud de modificación de la forma de pago del Contrato de Obra No. 603 de 2025.

Referencia: Contrato SECOP II No. CO1.PCCNTR.8558638
Contrato interno No. 3587-2025

Cordial saludo,

Con el ánimo de presentar argumentos que permitan soportar la solicitud de referencia en forma respetuosa nos permitimos hacer las siguientes consideraciones:

BALANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ENVIADOS A TRAVÉS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3587 DE 2025.

V°. B° Gerencia

Revisado 27-02-2026

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE PEREIRA

JURÍDICA

BALANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No 603-2025

FINANCIERO:

CONTRATO No. 603-2025

BALANCE DEL CONTRATO DE OBRA				
VALOR DEL CONTRATO	$	4.188.544.182		
ADICION No.	$	-		
VALOR PRESENTE ACTA			$	-
TOTAL PAGADO ACTAS ANTERIORES			$	-
SALDO A CANCELAR			$	4.188.544.182
SALDO A LIBERAR			$	-
SUMAS IGUALES	**$**	**4.188.544.182**	**$**	**4.188.544.182**

BALANCE DEL ANTICIPO				
ANTICIPO 40%	$	1.675.417.673		
DESCUENTO ANTICIPO PRESENTE ACTA			$	-
DESCUENTO ANTICIPO ACTAS ANTERIORES			$	-
SALDO POR AMORTIZAR			$	1.675.417.673
SUMAS IGUALES	**$**	**1.675.417.673**	**$**	**1.675.417.673**

TÉCNICO:

FASE No	VALOR FASE	% X FASE	VALOR EJECUTADO A LA FECHA	
FASE I: ÁREA QUIRÓFANOS DEL 1 AL 4, PASILLO 1 Y RECUPERACIÓN	$ 943.574.103	22,53%	$ 943.574.103	22,53%
FASE II: ÁREA QUIRÓFANOS DEL 5 AL 7, PASILLO 2 Y PROCEDIMIENTOS	$ 649.216.653	15,50%	$ 519.373.322	12,40%
FASE III: UCI	$ 1.256.130.753	29,99%	$ 543.766.335	12,98%
FASE IV: CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	$ 298.672.750	7,13%		
FASE V: LABORATORIO	$ 567.953.938	13,56%		
FASE VI. NEONATOS (BASICOS, CRITICOS E INTERMEDIOS)	$ 472.995.985	11,29%		
TOTAL	$ 4.188.544.182	100,00%	$ 2.006.713.760	47,91%

V°B° Gerencia

Revisado 27-02-2026

BALANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No 604-2025

FINANCIERO:

CONTRATO No 604-2025

BALANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA		
VALOR DEL CONTRATO	$ 291.362.400	
ADICION No.	$ -	
VALOR PRESENTE ACTA		$ -
TOTAL PAGADO ACTAS ANTERIORES		$
SALDO A CANCELAR		$ 291.362.400
SALDO A LIBERAR		$ -
SUMAS IGUALES	**$ 291.362.400**	**$ 291.362.400**

BALANCE DEL ANTICIPO		
ANTICIPO 0%	$ -	
DESCUENTO ANTICIPO PRESENTE ACTA		$ -
DESCUENTO ANTICIPO ACTAS ANTERIORES		$ -
SALDO POR AMORTIZAR		$ -
SUMAS IGUALES	**$ -**	**$ -**

TECNICO:

	VALOR CONTRATO	%	VALOR EJECUTADO A LA FECHA	% EJECUTADO
TOTAL	$ 291.362.400	100,00%	$ 139.590.491	47,91%

En la ejecución del proyecto de reposición de aires acondicionados para las áreas de quirófanos, central de esterilización, unidades de cuidados intensivos e intermedios, neonatos y laboratorio clínico de la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, adelantado en el marco del Convenio Interadministrativo No. 3587 de 2025, identificado en SECOP II con el No. CO1.PCCNTR.8558638, respetuosamente nos permitimos solicitar al Departamento de Risaralda, a través de la supervisión del convenio, la revisión, autorización y trámite de modificación de la forma de desembolso del aporte departamental pactado en dicho convenio, con el fin de armonizar el flujo de recursos del mismo con la eventual modificación de la forma de pago del Contrato de Obra No. 603 de 2025.

Vº. Bº Gerencia

Revisado 27-02-2026

Como es de su conocimiento, la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira suscribió el Contrato de Obra No. 603 de 2025 con la sociedad GEMA Distribución y Servicios S.A.S., cuyo objeto corresponde a la ejecución de la obra de instalación de los sistemas de aire acondicionado del proyecto referido, en desarrollo de los compromisos asumidos dentro del convenio interadministrativo celebrado entre el Departamento de Risaralda y esta Empresa Social del Estado.

Mediante comunicación remitida por el contratista, se solicitó modificar la forma de pago del Contrato No. 603 de 2025, con el propósito de que el reconocimiento económico se realice mediante actas parciales de avance de obra, de acuerdo con el avance real de las actividades ejecutadas, con amortización del anticipo del cuarenta por ciento (40%) en cada pago.

Por su parte, la interventoría del contrato, a través del oficio OFICIOINT-HVAC2025-020-20042026 del 20 de abril de 2026, conceptuó que resulta viable estudiar la modificación solicitada, teniendo en cuenta que el contrato presenta una estructura técnica que permite verificar el avance de las diferentes fases mediante actas parciales, en atención a los componentes incluidos en el presupuesto contractual, los análisis de precios unitarios, el cronograma de ejecución y las actividades de suministro, instalación, adecuación, montaje, puesta en funcionamiento y validación técnica.

Adicionalmente, en reunión de seguimiento sostenida con participación de representantes de la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, la Secretaría de Salud Departamental, la interventoría, desarrollada el día 26 de mayo de 2026, se revisó nuevamente la solicitud del contratista y se concluyó la necesidad de que la E.S.E. elevara ante la supervisión del convenio una solicitud formal más amplia, detallada y soportada, en la cual se explicara la inversión realizada con los recursos del anticipo, el estado actual de ejecución del contrato, los avances físicos y financieros, la metodología de reconocimiento con base en los APU contractuales, los porcentajes de avance por suministro e instalación, y el esquema de amortización del anticipo en cada acta periódica de avance de obra.

En ese contexto, la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira considera necesario solicitar a esa supervisión la revisión de procedencia para ajustar la forma de desembolso del aporte del convenio, de manera que los recursos puedan ser entregados conforme al avance real, verificable y debidamente soportado del proyecto, evitando que exista una desarticulación entre el flujo de recursos del convenio y la forma de reconocimiento económico del contrato derivado.

La propuesta que se somete a consideración no modifica el objeto del convenio, no incrementa su valor, no altera su finalidad institucional ni desnaturaliza el proyecto

Vº. Bº Gerencia.

Revisado 27-02-2026

financiado. Por el contrario, busca armonizar el flujo de recursos con la realidad de ejecución del contrato, garantizar la continuidad del proyecto, preservar la trazabilidad técnica y financiera de los recursos públicos, y asegurar que cualquier desembolso se encuentre precedido de soporte técnico, aval de interventoría, verificación de cantidades ejecutadas y control por parte de la interventoría correspondiente.

En consecuencia, se propone que la cláusula de entrega del aporte o la forma de desembolso del Convenio Interadministrativo No. 3587 de 2025 sea ajustada en los siguientes términos:

FORMA DE DESEMBOLSO DEL APORTE DEL CONVENIO

El aporte a cargo del Departamento de Risaralda será desembolsado a la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira conforme al avance real y verificable de ejecución del proyecto, mediante la presentación de actas periódicas de avance de obra, debidamente soportadas, revisadas y avaladas por la interventoría del contrato de obra y por la supervisión designada en el marco del convenio interadministrativo.

Los desembolsos se realizarán con cargo al valor total del aporte del Departamento, sin superar en ningún caso el valor pactado en el convenio, y estarán condicionados a la acreditación técnica, administrativa, financiera y presupuestal de las actividades efectivamente ejecutadas o verificables dentro del proyecto de reposición e instalación de sistemas de aire acondicionado para las áreas de quirófanos, central de esterilización, unidades de cuidados intensivos e intermedios, neonatos y laboratorio clínico de la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

Para efectos de cada desembolso periódico, la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira deberá presentar ante la supervisión del convenio, como mínimo, los siguientes documentos:

a. Solicitud formal de desembolso suscrita por la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira.
b. Acta parcial de avance de obra, suscrita por el contratista de obra, la interventoría y la supervisión técnica correspondiente.
c. Acta de cantidades de obra para pago, debidamente firmada por el contratista y la interventoría.
d. Preactas de obra y soportes técnicos que permitan verificar las cantidades, actividades, equipos, componentes, suministros, instalaciones, adecuaciones, montajes o puestas en funcionamiento efectivamente ejecutadas.

Vº. Bº Gerencia

Revisado 27-02-2026

e. Informe de avance de obra con registro fotográfico.
f. Certificación de la interventoría sobre el porcentaje de avance físico y financiero del proyecto, con indicación expresa de que las actividades objeto de reconocimiento corresponden a avances reales, verificables y concordantes con los Análisis de Precios Unitarios —APU—, el presupuesto contractual, el cronograma de ejecución y demás documentos técnicos del contrato de obra.
g. Soportes de inversión y amortización del anticipo otorgado al contratista de obra, en los términos previstos en el contrato derivado.
h. Certificación de cumplimiento de obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.
i. Factura o documento equivalente presentado por el contratista de obra a la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, cuando aplique.
j. Certificación o concepto de la supervisión del convenio en el que se deje constancia de la procedencia del desembolso solicitado.

Amortización del anticipo. *Teniendo en cuenta que en el contrato de obra se otorgó anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor contractual, en cada acta periódica de avance de obra deberá amortizarse el anticipo en el mismo porcentaje reconocido contractualmente, esto es, el cuarenta por ciento (40%) del valor de cada acta, hasta lograr la amortización total del anticipo entregado. En todo caso, con el pago final deberá quedar completamente amortizado el cien por ciento (100%) del valor otorgado a título de anticipo.*

Desembolso final. *Para el desembolso final del aporte, además de los documentos anteriormente señalados, la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira deberá aportar informe final de actividades, certificación de la interventoría sobre la instalación, puesta en funcionamiento, validación técnica y terminación del contrato, así como el recibo final a satisfacción de la totalidad del objeto contractual, suscrito por las partes competentes.*

Esta forma de desembolso tiene como finalidad asegurar que los recursos del convenio se ejecuten de manera proporcional al avance físico y financiero del proyecto, evitando reconocimientos no soportados y permitiendo que el contratista cuente con un flujo razonable para la continuidad de las actividades, sin perjuicio de los controles que deben ejercer la interventoría, la supervisión del contrato de obra, la supervisión del convenio y las áreas competentes de la E.S.E. y del Departamento de Risaralda.

Así mismo, se precisa que la presente solicitud no constituye aprobación de la modificación contractual solicitada por el contratista, ni implica autorización automática de pago alguno. Su finalidad es obtener el pronunciamiento de la supervisión del convenio sobre la viabilidad

V°. B° Gerencia

Revisado 27-02-2026

de ajustar el flujo de recursos del convenio interadministrativo, para que, en caso de considerarse procedente, la E.S.E. pueda adelantar internamente el trámite contractual correspondiente respecto del Contrato de Obra No. 603 de 2025, con plena observancia de los principios de planeación, responsabilidad, transparencia, economía, trazabilidad del gasto y control fiscal.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente a esa supervisión revisar la procedencia técnica, financiera y contractual de la propuesta presentada y, en caso de encontrarla viable, emitir el aval o pronunciamiento correspondiente para continuar con el trámite de modificación del convenio y, posteriormente, con la eventual modificación correlativa de la forma de pago del contrato derivado.

Para su conocimiento y evaluación, se anexan los siguientes documentos:

1. Comunicación del contratista GEMA Distribución y Servicios S.A.S., mediante la cual solicita la modificación de la forma de pago del Contrato de Obra No. 603 de 2025.
2. Oficio de la interventoría OFICIOINT-HVAC2025-020-20042026 del 20 de abril de 2026, mediante el cual conceptúa sobre la viabilidad de estudiar el cambio solicitado.
3. Acta de reunión de seguimiento en la cual se revisó la solicitud de modificación de la forma de pago y se definió la necesidad de remitir nueva solicitud formal ante la supervisión del convenio.
4. Soportes técnicos, financieros y documentales que acreditan el estado de ejecución del contrato, la inversión del anticipo, los avances físicos y financieros, y los demás documentos que se alleguen para la revisión de esa supervisión.

Agradecemos su atención y colaboración.

Cordialmente,

JAVIER ALEJANDRO GAVIRIA MURILLO
Gerente

JULIANA LÓPEZ SALAZAR
Asesora Jurídica

LUZ OMAIRA SALAZAR PELÁEZ
Jefe de Planeación
Supervisora del Convenio

Proyectó: Juliana López Salazar
Asesora Jurídica HUSJ

Vº. Bº Gerencia

Revisado 27-02-2026